

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N°70-2025-FOSPIBAY/E (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 710 DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N°2666815

Siendo las 15:30 horas del día 04 DE NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°100-2025 FOSPIBAY.GG.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; procediéndose a absolver las consultas realizadas por los participantes.

1. DEL PARTICIPANTE N°03: CONSTRUCTORA Y REPRESENTACIONES CASTILLO SRL

CONSULTA NRO. 01

Se informa al comité, que nuestra razón social "Constructora y Representaciones Altiplano SRL", ha sido dada de baja con fecha 03/02/2025, y actualmente nos denominamos "Constructora y Representaciones Castillo SRL", según como se puede apreciar en Información histórica del portal de SUNAT y en la copia literal; por lo que se solicita aceptar y validar en el ítem "Experiencia del postor" los contratos suscritos con la denominación "Constructora y Representaciones Altiplano SRL".

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación, acoge su solicitud debiendo anexar copia literal completa de la empresa donde se pueda verificar dicho cambio, debiendo mantener el mismo giro del negocio, para la evaluación de la experiencia.

CONSULTA NRO. 02

Con respecto al equipo mínimo requerido para la ejecución, se solicita poder ofertar equipos que cuenten con mayor potencia, capacidad o prestaciones en general, que las establecidas en las bases.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica ACOGE la solicitud.

CONSULTA NRO. 03

Se solicita aclarar, en caso de incongruencias de nombres de partidas y unidades mencionadas en las bases y las partidas del presupuesto del expediente técnico, cuáles son las que prevalecen.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que de acuerdo con lo manifestado por el proyectista: "Prevalecen los nombres y unidades de las partidas presentadas en los ACUS y presupuesto." Además, se indica que la obra será ejecutada bajo la movilidad de ejecución a suma alzada.

I. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 1.1. Por lo tanto, considerar la presente acta como parte de las bases primogénitas.
- 1.2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases.
- 1.3. Cabe resaltar que no se ha cambiado la concepción técnica ni presupuestaria, siendo el mismo monto contractual aprobado mediante resolución.
- 1.4. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

Siendo las 16:20 horas del día 04 DE DICIEMBRE se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual valor.

